Manizales, Octubre de 2025

Señores
OSCAR EDUARDO ALZATE
Alcalde Municipal
Filadelfia Caldas
E.S.D

Asunto: Propuesta técnico-Económica Convenio de Asociación.

La Asociación Redes de Solidaridad, es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto se encamina a mejorar la calidad de vida de las personas mediante la promoción, elaboración y ejecución de proyectos, procesos formativos e investigación. Desarrollando eventos, practicas, pasantías, trabajos, tesis o proyectos de investigación, manteniendo canales de información y espacios para compartir experiencias, conocimientos y procesos que permitan fomentar y desarrollar interdisciplinariamente proyectos sociales, culturales, deportivos, ambientales, técnicos, educativos, de resocialización, de desarrollo humano y comerciales, a nivel local, regional y nacional.

En dicho ejercicio, la Asociación Redes de Solidaridad, ha celebrado convenios de asociación con diferentes municipios por medio de los cuales se aúnan esfuerzos para la ejecución de planes, programas y proyectos en distintos sectores, cumpliendo con las con disposiciones legales en los sectores de desarrollo y generando acciones que favorecen la integración social y comunitaria de las comunidades.

Para el presente año, la Asociación Redes de Solidaridad, aprobó en el mes de enero su plan de acción anual para la vigencia. Dicho plan fue ampliado por la Junta Directiva de la Asociación, con el ánimo de contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de las distintas entidades con las que trabajaremos.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

1. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta tiene como objetivo presentar un plan detallado para la organización y realización del Segundo Festival de Música Colombiana José "Caratejo" Macías, que se llevará a cabo en el municipio de Filadelfia, Caldas en el mes de noviembre de 2025. Este festival rinde homenaje al célebre cantautor de música colombiana, José "Caratejo" Macías, originario del corregimiento de Samaria, Filadelfia, y busca promover la rica tradición musical de la región andina colombiana.

Nacido el 12 de diciembre de 1912 en el corregimiento ahora conocido como Samaria del municipio de Filadelfia, José de Jesús Mazo Martínez (José Macías) es artista insignia del municipio, abanderando la música andina colombiana con gran orgullo y siendo el maestro de muchas obras reconocidas tanto a nivel nacional, como internacional.

Es importante resaltar y honrar a los creadores culturales locales, quienes con orgullo llevan el nombre de la cultura, los saberes y el arte del municipio. También, hacer de este homenaje la excusa para que exista un relevo generacional con la intención de fomentar e incentivar artistas musicales emergentes, que llevan consigo el legado de la tradición andina colombiana.

2. OBJETIVO GENERAL

Apoyar la realizaciòn del Tercer Festival de Musica Colombiana Jose “Caratejo” Macìas en el Corregimiento de Samaria del municipio de Filadelfia, Caldas.

Obligaciones Específicas:

Para una eficiente y eficaz ejecución del objeto principal del presente convenio, la entidad conveniente deberá adelantar los procesos de contratación correspondientes con el fin de garantizar el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar el festival José Caratejo Macías, el cual debe contar con un acto de apertura, un homenaje a José Macías y una presentación artística y cultural con mínimo 5 artistas locales.
2. Realizar un taller de música para niños donde se exalte la música andina colombiana con duración máxima de una hora y media.
3. Realizar un taller y conferencia sobre la evolución o influencia de la música andina colombiana en el territorio, con duración máxima de una hora y media.
4. Realizar una exhibición de danza folclórica enfocada en la transmisión y recuperación de saberes tradicionales.
5. Realizar en el Festival de música andina colombiana JOSE “CARATEJO” MACIAS, un concierto de música andina colombiana infantil, pre-infantil y juvenil con presentaciones artísticas de mínimo 5 agrupaciones solistas, las cuales interpreten una obra de autoría del Maestro José Caratejo Macías y una obra de música andina colombiana.
6. Realizar como acto cierre un gran concierto donde se traigan dos agrupaciones musicales, ya sean solistas, dúos y/o tríos de música colombiana de reconocimiento nacional y/o internacional.
7. Realizar el registro fotográfico y en video de las actividades desarrolladas y entregar por medio magnético, ya sea USB o CD.
8. Diligenciar el formulario de Google dispuesto por la Secretaría de Cultura para la caracterización de la población atendida.
9. Dar los créditos a la Gobernación de Caldas y su Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización, transmisión y divulgación del festival. Deberá incluir el logo de la Gobernación de Caldas - Secretaría de Cultura con su imagen corporativa vigente del año 2025.
10. Elaborar un pendón con el logo y dónde se especifique que la actividad es apoyada por la Gobernación de Caldas - Secretaría de Cultura. El tamaño del pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o de la locación en la que se desarrolle la actividad.

5. ALCANCE DEL CONVENIO

Las entidades firmantes acuerdan colaborar en la organización y ejecución del Segundo Festival Festival de Musica Colombiana Jose “Caratejo” Macìas proporcionando los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el desarrollo exitoso del evento.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cada entidad tiene responsabilidades específicas en coordinación de asistentes, apoyo a los solistas, dùos, trios o agrupaciones, y aseguramiento de las condiciones necesarias para el cumplimiento de la programaciòn.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha de susripcion del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2025.

8. COSTOS Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de la Admisnitración Municipal se ejecuatará así:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
ALIMENTACION	Refrigerio mañana	170	$ 5.040,00	$ 856.800,00	
	Almuerzo Corriente	162	$ 17.000,00	$ 2.754.000,00	**$ 4.653.200,00**
	cena corriente	25	$ 17.000,00	$ 425.000,00	
	Hidrataciòn	490	$ 1.260,00	$ 617.400,00	
TRANSPORTE	Transporte I.E Nariño (morritos) a Samaria- (ida y regreso)	2	$ 252.000,00	$ 504.000,00	
	Transporte I.E Filadelfia a Samaria (ida y regreso)	8	$ 175.000,00	$ 1.400.000,00	**$ 2.854.000,00**
	Transporte Aguadas- filadelfia (ida y regreso) para 15 personas	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00	
INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS	servicio de Alojamiento	9	$ 56.700,00	$ 510.300,00	
	Placas de Reconocimiento	10	$ 75.600,00	$ 756.000,00	
	Diploma de participación	51	$ 12.600,00	$ 642.600,00	**$ 2.892.300,00**
	Recordatorios pines	50	$ 15.120,00	$ 756.000,00	
	Pendones Araña	2	$ 113.700,00	$ 227.400,00	
LOGISTICA	Decoracion dia viernes y sabado	1	$ 505.000,00	$ 505.000,00	**$ 2.884.800,00**
	alquiler de tarima para el dia sabado	1	$ 2.379.800,00	$ 2.379.800,00	
GRUPOS MUSICALES	Duo Renaceres destacado en la musica andina colombiana	1	$ 3.780.000,00	$ 3.780.000,00	
	Destacada cantautora de musica andina colombiana Maria Isabel Savedra	1	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	**$ 23.659.700,00**
	Alquiler Sonido para el dia viernes	1	$ 1.279.700,00	$ 1.279.700,00	
	Alquiler Sonido para el dia sabado	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	
COORDINACIÓN	Coordinador General	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	
	Personal logistico para el desarrollo de la actividad	2	$ 252.000,00	$ 504.000,00	**$ 3.056.000,00**
	Coordinador Operativo	1	$ 552.000,00	$ 552.000,00	
TOTAL				**$ 40.000.000,00**	**$ 40.000.000,00**

Dado lo anterior, nos permitimos remitir propuesta formal para la ejecución de un Convenio de Asociación en el marco de lo estipulado en el Decreto No. 092 de 2017:

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

La Asociación posee el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y actividades del plan de desarrollo; además tiene la capacidad de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas, cuando así se requiera.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION DEL APORTANTE	VALOR ESTIMADO (COP)
1	Preparación, gestión y coordinación artistica	Direccion tecnica del evento, acompañamiento a artistas y articulacion institucional	$ 5.400.000
2	Logistica y produccion tecnica	Arme y desarme de la tarima, instalación, manejo y transporte del sonido.	$ 3.742.900
3	Registro audiovisual y fotografico	Grabación, edición, almacenamiento y entrega del material en medio magnetico	$ 4.000.000
4	Promoción y difusion	Diseño de piezas graficas, diseño de pendones, nvitaciones y programación, publicidad digital y creditos institucionales	$ 4.000.000
		TOTAL	**$ 17.142.900**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR (COP)	PORCENTAJE
Aporte Gobernación de Caldas y Municipio	$ 40.000.000	70%
Contrapartida entidad ejecutora	$ 17.142.900	30%
Total convenio	**$ 57.142.900**	**100%**

Cordialmente,

JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ
Representante Legal